



Nayarit
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO

SERVICIOS DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE NAYARIT

LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL PAGO DE LA COMPENSACIÓN GARANTIZADA

Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Servicios
de Educación Pública del Estado de Nayarit.

Autorización por H. Junta de Gobierno:
14 de junio de 2013

Última Actualización:
31 de julio de 2023





Índice

I. INTRODUCCIÓN	3
II. FUNDAMENTO LEGAL	4
III. OBJETIVO	6
IV. DEFINICIÓN	7
V. LINEAMIENTOS GENERALES	8
VI. LINEAMIENTOS ESPECIFICOS	8
1. PERSONAL AL QUE SE OTORGA.	8
2. PERIODICIDAD Y FORMA DE PAGO.	8
3. CRITERIOS DE PAGO.	8
4. DEDUCCIONES APLICABLES.	9
5. IMPROCEDENCIA DEL PAGO.	9
6. PRESCRIPCIÓN DEL PAGO.	10
7. CASOS DE DUDA O ACLARACIÓN.	10



I. INTRODUCCIÓN

Se elabora el presente documento normativo derivado de lo establecido en la Minuta de Trabajo SEP-SNTE para Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, firmada en la Ciudad de México, D.F., el día 12 de abril de 2010, Apartado 1, Numeral 1, Anexo 2, en la que se autoriza un incremento salarial de 4.25% directo al sueldo tabular, con efectos a partir del 1º de enero de 2010, impactando en los mismos términos en la Compensación Garantizada.

Los montos de esta prestación se incrementaron 2012 y 2013 en las Minutas de carácter nacional. Esta prestación fue ratificada de manera estatal en los “Acuerdos entre el Gobierno del Estado de Nayarit y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección 20 para Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación” en 2010, 2011, 2012 y 2013. De 2014 a 2023, ésta misma prestación aumentó en las Minutas Nacionales para Personal Trasferido.

Los montos vigentes se establecen en la Minuta que resultó de la Revisión del Pliego General de Demandas presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para el Personal Transferido a las Entidades Federativas, suscrita el 15 de mayo de 2023, que la contempló en el Apartado III, Numeral 41.



II. FUNDAMENTO LEGAL

- Ley Federal del Trabajo.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta, Artículos 1, 77, 109 y 110.
- Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit, Artículos 25, 97, 164 a 167.
- Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública.
- **Reglamento Interior de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, Artículos 19 y 57 fracciones II y VII.**
- Acuerdos celebrados por el Gobierno del Estado de Nayarit y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 20, relativo al pliego petitorio de las Demandas de Carácter Salarial, de Prestaciones, Laborales y Profesionales, que benefician al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puesto; acuerdo firmado el 27 de enero de 2011, Anexo 2; 27 de junio de 2011; 26 de julio de 2012, Numeral 1, Anexo 2 y 28 de agosto de 2013, Numeral 1, Anexo 2.
- Minutas levantadas con motivo de las reuniones y Acuerdos tomados por la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, en relación a las prestaciones para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, de fechas: 23 de septiembre de 1993, 09 de junio de 1994, 18 de enero de 1999, 10 de febrero de 2000, 12 de diciembre de 2001, 09 de julio 2002, 26 de agosto de 2003, 31 de mayo de 2005, 15 de mayo de 2006, 27 de junio de 2007, 20 de marzo de 2009, 12 de abril de 2010, Apartado 1, Numeral 1, Anexo 2; 03 de mayo de 2011, numeral 1, anexo 2; 15 de mayo 2012 numeral 1, anexo 2 y 14 de mayo de 2013, Numeral 1, Anexo 2.
- Minutas levantadas con motivo de las reuniones y Acuerdos tomados por la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, en relación a las prestaciones para el personal transferido a las Entidades Federativas, de fechas: 13 de mayo 2014, Numeral 1, Anexo 2; 06 mayo 2015, Apartado III, Numeral 27; 14 de mayo 2016, Apartado I, Numeral 3 y



Apartado III, Numerales 22 y 23; 13 de mayo 2017, Apartado III, Numerales 27 y 28; 30 de abril 2018, Apartado III, Numerales 21 y 22; 15 de mayo 2019, Apartado III, Numeral 32 y 33; 14 de mayo 2020, Apartado III, Numeral 24; 14 de mayo de 2021 Apartado III, Numeral 37; 16 de mayo de 2022, Apartado III, Numeral 30 y **15 de mayo de 2023, Apartado III, Numeral 41.**

- **ADENDUM a los Acuerdos derivados de la Negociación Nacional Única 2022, entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, de fecha 17 de mayo de 2022.**
- Catálogo Institucional de Puestos de los Servicios de Educación Pública en el Estado de Nayarit.
- Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 09 de diciembre de 2009; Adecuaciones al Clasificador por Objeto del Gasto de fecha 19 de noviembre de 2010; Acuerdo por el cual, el Consejo Nacional de Armonización Contable emite el Clasificador por Objeto del Gasto, de fecha 10 de junio 20; Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto, de fecha 22 de diciembre de 2014; todos dados a conocer por el Consejo Estatal de Armonización Contable y publicados en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, el 26 de diciembre de 2009; 27 de noviembre de 2010, 26 de junio de 2010 y 21 de enero de 2015, respectivamente.
- Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010; Acuerdo a través del cual se crea una partida específica del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, publicado el 29 de junio de 2012; Acuerdos por los que se modifica el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, publicados el 27 de diciembre de 2011, 24 de junio de 2013, 04 de diciembre de 2015, 15 de agosto de 2016, 27 de junio de 2017 y 26 de junio de 2018.



III. OBJETIVO

Establecer los lineamientos que sirvan de base a las unidades administrativas de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, para el pago de la **COMPENSACIÓN GARANTIZADA**, al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, adscritos a los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.



IV. DEFINICIÓN

Es una compensación que se otorga de manera quincenal, al personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Federalizado del Catálogo Institucional de Puestos, adscritos a los SEPEN.



V. LINEAMIENTOS GENERALES

La prestación económica se pagará tal y como lo establece la Minuta con motivo de la Revisión del Pliego General de Demandas presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para el Personal Transferido a las Entidades Federativas, del 15 de mayo de 2023, Apartado III, Numeral 41.

VI. LINEAMIENTOS ESPECIFICOS

1. PERSONAL AL QUE SE OTORGA.

Al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, adscritos a los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

2. PERIODICIDAD Y FORMA DE PAGO.

El pago de esta prestación se cubre de manera quincenal y será retroactivo a partir del 1º de enero de 2023, (Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación).

El pago se realizará a través de transferencia bancaria; y se identificará en el talón de pago con las letras “CG”, COMPENSACIÓN GARANTIZADA con cargo a la partida “13401”, COMPENSACIONES ORDINARIAS.

El Departamento de Informática proporcionará los apoyos técnicos necesarios, a fin de que se pueda generar de manera oportuna el pago de esta compensación.

3. CRITERIOS DE PAGO.

- El trabajador deberá estar activo a la fecha de pago.
- El monto vigente es el establecido en la Minuta con motivo de la Revisión del Pliego General de Demandas presentado por el Sindicato Nacional de



Trabajadores de la Educación para el Personal Transferido a las Entidades Federativas, suscrita el 15 de mayo de 2023, Apartado III, Numeral 41:

- En el caso de los trabajadores que tuvieron cambio de nivel se les pagará de manera proporcional, según corresponda.

El pago que se realice por este concepto afectará la partida “13401”.

4. DEDUCCIONES APLICABLES.

Este pago será sujeto de los siguientes descuentos:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
01	Impuesto Sobre la Renta
62	Pensión Alimenticia (Cuando la resolución sea dictada por autoridad judicial competente y en los términos que establezca la misma).

5. IMPROCEDENCIA DEL PAGO.

- No ostentar plaza de Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos.
- Que el trabajador no se encuentre activo a la fecha de pago.
- Cuando el trabajador tenga asignado los siguientes nombramientos:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
24	Alta en Gravidéz
25	Alta en Pensión



- El importe de esta compensación no se considerará para el cálculo de:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
C=24	Aguinaldo
C=32	Prima Vacacional

6. PRESCRIPCIÓN DEL PAGO.

El derecho al pago de esta prestación prescribe en un año, contado a partir del día siguiente a la fecha en que la obligación sea exigible; la prescripción se interrumpe por la sola presentación de la reclamación por escrito por parte del interesado, en el transcurso del mismo.

En caso de fallecimiento de un trabajador con derecho a esta compensación, antes de hacerla efectiva, sus beneficiarios tendrán derecho al pago de la misma.

7. CASOS DE DUDA O ACLARACIÓN.

Para los casos de duda, aclaraciones o situaciones no previstas en los presentes lineamientos, se integrará una comisión con el Director de Servicios Administrativos y con los titulares de los siguientes Departamentos: Recursos Humanos, Recursos Financieros, Informática, Programación y Presupuesto, y las Unidades de: Asuntos Jurídicos y Laborales, Control Interno y Normatividad; quienes determinarán lo procedente.



Nayarit
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO

SERVICIOS DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE NAYARIT

